

RESOLUCION EXENTA Nº 1879

SANTIAGO, 104 OCT 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Acuerdo Nº 322-11, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 03, de 22 de septiembre de 2011, y Acuerdo Nº 261-12. Adoptado en Sesión Ordinaria Nº 16, de 22 de agosto de 2012, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; la Resolución Exenta Nº 2468, de 13 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que aprueba Convenio Mandato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN** y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA COMPLEJO DEPORTIVO CORDILLERA**" Código BIP Nº 30071157-0, y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 2468, de 13 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se aprobó Convenio Mandato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN** y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA COMPLEJO DEPORTIVO CORDILLERA**" Código BIP Nº 30071157-0.

2º Que, por Memorándum Nº 2189, de 27 de septiembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, solicitó la modificación del Convenio ya citado, en lo referido al monto asignado a Obras Civiles, en atención a que producto de la reevaluación efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social, ese ítem se incrementó en un valor superior al 10% del valor total del proyecto, y a los demás ítems en cuanto actualizar la moneda en concordancia con la Ficha IDI 2012.

3º Que, por Acuerdo Nº 261-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 16, de 22 de agosto de 2012, del Consejo Regional Metropolitano, se aprobó el aumento señalado.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** modificación del Convenio Mandato celebrada el 27 de septiembre de 2012, entre el Gobierno Regional y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA COMPLEJO DEPORTIVO CORDILLERA**" Código BIP Nº 30071157-0, que se transcribe a continuación::

En Santiago de Chile, a 27 de septiembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su

13739487



ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



Alcalde don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Avenida Grecia N° 8735, comuna de Peñalolén, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Con fecha 26 de octubre de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA COMPLEJO DEPORTIVO CORDILLERA"** Código BIP N° 30071157-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2468, de 13 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de incrementar el ítem de Obras Civiles, reevaluado por la SEREMI de Desarrollo Social, y los demás ítems en cuanto actualizar la moneda en concordancia con la Ficha IDI 2012, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	693.419.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	23.196.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	6.563.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/ 001	521.-
TOTAL		723.699.-

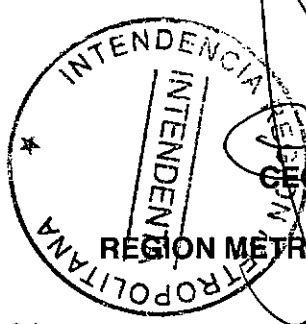
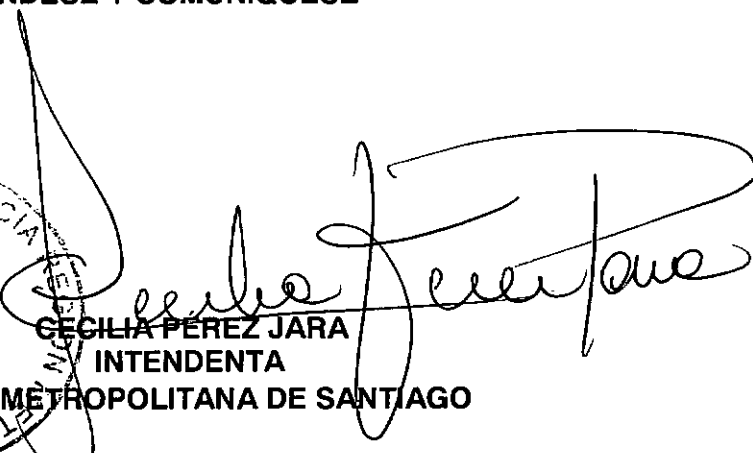
Moneda Presupuestaria / Última modificación 20.06.2012

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Peñalolén, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 11 de noviembre de 2008.

Firmas: Claudio Orrego Larraín / Alcalde / Municipalidad de Peñalolén // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


PUM/CPF/PSL/FEA/RDA/FRW/CAC/cac
Distribución:

- Unidad Técnica (Municipalidad de Peñalolén)
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN CONVENIO

En Santiago de Chile, a 27 de septiembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Avenida Grecia N° 8735, comuna de Peñalolén, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Con fecha 26 de octubre de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA COMPLEJO DEPORTIVO CORDILLERA"** Código BIP N° 30071157-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2468, de 13 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de incrementar el ítem de Obras Civiles, reevaluado por la SEREMI de Desarrollo Social, y los demás ítems en cuanto actualizar la moneda en concordancia con la Ficha IDI 2012, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	693.419.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	23.196.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	6.563.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/ 001	521.-
TOTAL		723.699.-

Moneda Presupuestaria / Última modificación 20.06.2012

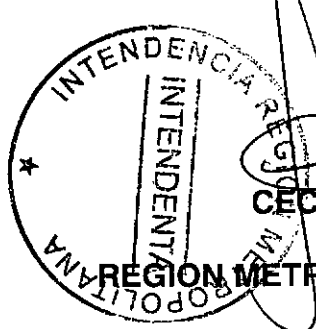
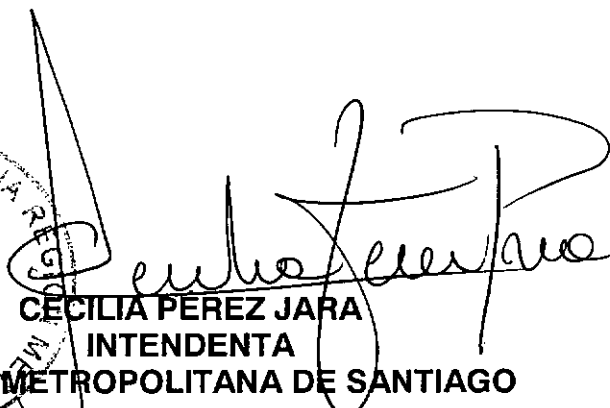
TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Peñalolén, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 11 de noviembre de 2008.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/CPF/EG/VRD/FRW/CAC/cac

13739437